



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-023/2021

Nombramiento de personal administrativo y del titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento personal administrativo y del titular de la Unidad de Transparencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En concordancia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al

patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, asimismo ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa.

TERCERO. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

CUARTO. De conformidad con el artículo 6 Constitucional, es obligación de todas las autoridades garantizar el derecho de acceso a la información, así como propiciar el marco jurídico idóneo para su pleno ejercicio.

QUINTO. Por lo que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los Organismos Públicos Autónomos del Estado, son considerados sujetos obligados.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los Sujetos Obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia y quien funja como responsable, dependerá directamente del titular del Sujeto Obligado y deberá contar, preferentemente, con experiencia en la materia.

SÉPTIMO. Que el titular de la Unidad de Transparencia contará con las atribuciones que le confiere el numeral 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

OCTAVO. En ese sentido, esta Presidencia propone al C. **Irvin Eduardo López Ontiveros**, como Auxiliar Jurídico adscrito a la oficina de Presidencia y como titular de la Unidad de Transparencia, debido a que cuenta con el perfil, conocimiento, experiencia y las capacidades necesarias para desempeñar los cargos para los que es propuesto.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra a **Irvin Eduardo López Ontiveros**, como Auxiliar Jurídico adscrito a la oficina de Presidencia y Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, con vigencia a partir del veintiocho de junio del presente año y hasta que concluya el periodo de esta Presidencia.

SEGUNDO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Expídanse los nombramientos correspondientes y notifíquese a las personas referidas.

PÚBLIQUESE en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó en sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **unanimidad** de votos de las personas titulares de las magistraturas **Gregorio**

Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila [presidenta], ante José Humberto Nava Rojas, primer secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia correspondiente a la magistrada presidenta. **DOY FE.**


MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA

Se hace constar que la presente hoja corresponde al acuerdo PLENO-023/2021 dictado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en la sesión del 25 de junio de 2021

CONSTANCIA. El 23 de Junio de dos mil veintiuno, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la ponencia correspondiente a la ponencia de la magistrada presidenta.